

ORDEN de 21 de abril de 1967 por la que se dispone se suspenda la aplicación de los beneficios de carácter fiscal otorgados por la Orden de 23 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo), que queda sin efecto, a la Empresa «Jaime Baranera Saborit», emplazada en Curb (Barcelona)

Ilmos Sres: Vista la comunicación del Ministerio de Agricultura de fecha 5 de abril corriente remitida en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 14.2 de la Resolución de 31 de marzo de 1965, por la que se participa la renuncia al régimen de acción concertada para la producción de ganado vacuno de carne de la Empresa «Jaime Baranera Saborit» emplazada en Curb (Barcelona).

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo quinto, párrafo cuarto de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, dispone se suspenda la aplicación de los beneficios de carácter fiscal otorgados por la Orden de 23 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo) que queda sin efecto a la Empresa «Jaime Baranera Saborit», emplazada en Curb (Barcelona) y, en su caso, el reintegro de las bonificaciones, exenciones o subvenciones ya disfrutadas.

Lo digo a VV II para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV II, muchos años

Madrid, 21 de abril de 1967.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmos. Sres Subsecretarios de Hacienda y del Tesoro y Gastos Públicos.

CORRECCION de erratas de la Orden de 27 de abril de 1967 por la que se incluyen en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas técnicas de Entidades de Seguros los valores de renta fija que se detallan.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 111, de fecha 10 de mayo de 1967, se transcriben a continuación la oportuna rectificación:

En la página 6199, segunda columna, párrafo primero, línea tercera, donde dice: «... comenzando en 1917, siendo el último en 1990...», debe decir: «... comenzando en 1971, siendo el último en 1990...»

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Burgos relativa al levantamiento de actas previas a la expropiación de los inmuebles descritos en el expediente promovido por la Empresa «Conservera Campofrío, S. A.»

Información pública sobre cumplimiento de trámites en expediente de expropiación forzosa.

Hago saber: Por resolución del excelentísimo señor Ministro de Agricultura de 19 de abril del presente año se acuerda estimar justificada la necesidad de expropiación de los inmuebles descritos en el expediente promovido por la Empresa «Conservera Campofrío, S. A.», ante esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos, acogiéndose a los beneficios del Polo de Promoción Industrial y Social de Burgos y al amparo de lo establecido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 11 de septiembre de 1964 y en la legislación complementaria y concordante.

Los inmuebles comprendidos en el mencionado expediente, a que se refiere la aludida resolución ministerial, han sido descritos anteriormente en el edicto de esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos, publicado en el número 275 del «Boletín Oficial» de esta provincia de Burgos el día 3 de diciembre de 1966, por lo que se omite la repetición de su descripción.

En cumplimiento de lo determinado en el artículo sexto del Decreto 2854/1964, de 11 de septiembre, en su conjugación con lo previsto en las normas segunda y tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, resulta de inmediato y obligado cumplimiento el trámite relativo al levantamiento del acta previa a la ocupación, por constitución, en las fincas de que se trata, del representante de la Administración, del ilustrísimo señor Alcalde de la ciudad o Concejal en quien delegue, los Peritos que fueren designados y con la asistencia de los propietarios y demás interesados y afectados por la acción expropiatoria, desarrollándose el acto en la forma y condiciones establecidas en el repetido precepto legal.

El acto a que se alude tendrá lugar en las fincas descritas en fecha inmediata a la expiración del plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», que oportunamente será notificado por preceptiva cédula que señala la tan repetida norma legal a que nos referimos.

Burgos, 17 de mayo de 1967.—El Gobernador civil, Presidente.—2.751-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Antonio García Ruiz Rosselló la ocupación de una parcela en la zona marítimo-terrestre de Cala Mayor, del término municipal de Palma de Mallorca (Balears).

De orden de esta fecha esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Antonio García Ruiz Rosselló la ocupación de una parcela en la zona marítimo-terrestre de Cala Mayor, del término municipal de Palma de Mallorca, con destino a la construcción de quosco y casetas de baño, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 14 de abril de 1967.—El Director general, Fernando María de Yturriaga

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Antonio Ferrer Cirer la ocupación de una parcela en la zona marítimo-terrestre en la «Punta Den Ros», del término municipal de Santa Eulalia del Río, Ibiza (Balears).

De orden de esta fecha esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Antonio Ferrer Cirer la ocupación de una parcela en la zona marítimo-terrestre en la «Punta Den Ros», del término municipal de Santa Eulalia del Río, Ibiza, con destino a la construcción de un embarcadero, trampolín, murete de contención de arenas, terraza solarium y muro de sostenimiento de tierras, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 14 de abril de 1967.—El Director general, Fernando María de Yturriaga

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», la ocupación de una parcela en la zona de servicio del puerto de Blanes (Gerona).

De orden de esta fecha esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», la ocupación de una parcela en la zona de servicio del puerto de Blanes, con destino a la construcción de ampliación y acondicionamiento de instalación de suministro de combustibles líquidos a pesqueros, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 14 de abril de 1967.—El Director general, Fernando María de Yturriaga

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a «Construcciones Electromecánicas Ariño, S. A.», la ocupación de una parcela en el puerto pesquero de Santurce (Vizcaya).

De orden de esta fecha esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Construcciones Electromecánicas Ariño, S. A.», la ocupación de una parcela en el puerto pesquero de Santurce, con destino a la construcción de una nave industrial dedicada a instalaciones eléctricas en barcos y reparación de las mismas, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 14 de abril de 1967.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.